

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO

BUGA - VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

No. 052

jueves, 16 de julio de 2020

#	Radicación	Proceso	Demandante	Demandado	Fecha	Actuación
1	2017-00030	Ordinario	Jonh Franky Mosquera Chantre	Almacenes Generales De Deposito- Almaviva S.A, Jhon Jairo Barona Florez, Cooestibar Cta, Barona Barona Sas	15-jul-20	Auto Fija Fecha - Señala La Hora De Las 9 Am Del 08 De Julio De 2021 Para Realizar Audiencia Dee Los Articulos 77 Y 80 Del C.P.T Y La S.S
2	2017-00252	Ordinario	Gloria Amparo Arango Ruiz	Colpensiones - Administradora Colombiana De Pensiones	15-jul-20	Auto Fija Fecha - Señala El 13 De Julio De 2021 A Las 9 Am Para Realizar Audiencia De Los Articulos 77 Y 80 Del C.P.T Y De La S.S
3	2017-00260	Ordinario	Rosa Elena Alvarez Gomez	Yolanda Jaramillo Parra	15-jul-20	Auto Fija Fecha - Señala El 14 De Julio De 2021 A Las 9 A.M Para Realizar Audiencia De Los Articulos 77 Y 80 Del C.P.T Y S.S.
4	2018-00226	Ordinario	Rubiela Aguirre Pineda	Carvajal S.A	15-jul-20	Auto Fija Fecha - Señala El 15 De Julio De 2021 A Las 9 A.M Para Realizar Audiencia De Los Articulos 77 Y 80 Del C.P.T Y S.S.
5	2018-00238	Ordinario	Paula Andrea Prado Saavedra	Carvajal S.A	15-jul-20	Auto Fija Fecha - Señala El 22 De Julio De 2021 A Las 9 A.M Para Realizar Audiencia De Los Articulos 77 Y 80 Del C.P.T Y S.S.
6	2020-00076	Ordinario	Anatilde De Las Mercedes Hernandez De Mesa	Colpensiones - Administradora Colombiana De Pensiones	02-jul-20	Auto Concede Termino - Devuelve Demanda Y Concede Termino Para Subsananar
7	2020-00081	Ordinario	Lina Mercedes Garcia Rios	Colpensiones - Administradora Colombiana De Pensiones	15-jul-20	Auto Concede Termino - Devuelve Demanda Y Concede Termino Para Subsananar
8	2020-00084	Ordinario	Libardo Antonio Chavez Bolaños	Colpensiones - Administradora Colombiana De Pensiones	15-jul-20	Auto Concede Termino - Devuelve Demanda Y Concede Termino Para Subsananar

De conformidad con en el Literal C del artículo 41 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se fija el presente Estado Virtual en la Secretaria del Juzgado y en la página Web de la Rama Judicial, por un (1) día entre las 08:00 am y 05:00 pm, vencido se entenderán surtidos sus efectos e inicia el término de ejecutoria de las providencias.